

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011
No. 2011-110

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los diez días del mes de noviembre del año 2011, a las 11H30, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, bajo la dirección del Ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde; con la asistencia de las señoras y señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los doctores Álvaro Vivanco y Marina Chávez, en sus calidades de Procurador Síndico Municipal y Directora Financiera, respectivamente.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 31 de octubre del 2011.
3. Conocimiento de los Informes de las Comisiones Permanentes
4. Conocimiento del Informe Jurídico sobre las propuestas de reforma a la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Tena.
5. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

El Concejo aprueba por unanimidad el Orden del Día.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2011.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 31 de octubre del 2011, la misma que es aprobada por unanimidad con las siguientes observaciones:

1. LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY solicita que en la Resolución de condecoraciones se incluya a la señora Aida Llori del Ahuano, por ser la pionera del sector.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO propone que sean considerados dos por parroquia para que no haya problemas.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA igualmente propone que en los condecorados se incluya a dos religiosos, al Padre Mario Pierini y a la madre María Jiménez, por su aporte en favor de la comunidad tenense.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO propone que se averigüe quién donó el terreno para la pista, que se va a convertir en el Parque una vez que ya se tiene el nuevo Aeropuerto, para condecorarlos. Ojalá se pueda hacerlo este mismo año.

2. EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA en referencia a la Resolución del conocimiento del Presupuesto del año 2012, solicita a la Comisión de Planificación y Presupuesto, que se exija se presente el POA de cada Dirección, especialmente de la Dirección de Obras Públicas, porque recién al fin de año se le está cargando la ejecución, y esto provoca los reclamos de la ciudadanía, porque todo el año no se ve obra. Hay comunidades que tienen aprobado en el presupuesto pero las obras quedan para el próximo año, como es el caso de Runashito. La sugerencia es que las obras más importantes se hagan máximo en el segundo cuatrimestre.

EL SEÑOR CONCEJALA CÉSAR CERDA anota que hay muchas obras que quedan como arrastre, existe algunas obras que se vienen arrastrando desde el 2009. Otras que están inconclusas pese a que tienen presupuesto.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA señala que con la señora Concejala María Judith Jurado, han estado trabajando en el tema presupuestario y han encontrado algunos inconvenientes por lo que se ha remitido un documento al señor Alcalde y también han conversado, porque si no se conoce el POA de cada Dirección, no se sabe a dónde se destina el presupuesto, peor si aún no se tiene el Plan de Desarrollo Cantonal. En ese sentido y con el poco tiempo que se tiene para pasar el informe, se ha decidido solicitar a cada Dirección presenten las observaciones que tengan sobre la asignación hecha a las dependencias. Otro asunto es que no se tiene la participación de la ciudadanía en el presupuesto del 2012, por lo que el señor Alcalde ha ofrecido contratar a un profesional que les ayude en lo que se refiere a participación ciudadana, con quien se elaborará un cronograma de trabajo. En cuanto a las obras la Dirección Financiera ha pasado únicamente la asignación global como asignaciones a distribuir para obras públicas por el monto de USD. 1'817.577,83, por lo que como Concejales urbanos y rurales tienen derecho a conocer a donde se destinará este rubro, por lo que espera que esta información se les entreguen lo más pronto, caso contrario tendrán que adoptar otra estrategia. Solicita a los señores Concejales que cualquier sugerencia que tengan sobre el presupuesto se haga llegar a la Comisión. También falta el distributivo de sueldos que ha solicitado se entregue inmediatamente para dar cumplimiento conforme lo señala la Ley.

TERCERO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

POR SECRETARÍA se da lectura a los siguientes informes de las Comisiones Permanentes:

1. Informe de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 8 de noviembre del 2011 en la cual se trató sobre los siguientes puntos:

- 1.1. Revisión y análisis del informe jurídico 123 AJ GADMT del 25 de octubre de 2011, suscrito por el Doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el convenio de delegación de competencias municipales a favor del Gobierno Parroquial de Chonta Punta.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 8 de noviembre del 2011 en la cual se trató sobre la revisión y análisis del informe jurídico 123 AJ GADMT del 25 de octubre del año en curso, suscrito por el Doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el convenio de delegación de competencias municipales a suscribirse con el Gobierno Parroquial de Chonta Punta; que, mediante oficio No. 0269-JPCHP-2011 del 13 de septiembre del 2011, la Doctora Wilma Leguísamo, Presidenta del GAD- Chonta Punta, presenta algunas observaciones a la Resolución de Concejo 564 del 10 de agosto del presente año; que, mediante informe jurídico 123 AJ GADMT del 25 de octubre de 2011, suscrito por el Doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, se sugiere al Concejo, se pronuncie ratificando o modificando el proyecto de convenio, indicando además que no se ha cambiado el objeto del mismo,

RESUELVE: Ratificarse en la Resolución de Concejo 564 del 10 de agosto de 2011, y por lo tanto autorizar la suscripción del correspondiente convenio, con las siguientes observaciones:

1. En la Cláusula Tercera: PLAZO, ampliar el mismo hasta el 31 de julio del 2014.
- 2.- En la Cláusula Cuarta del Proyecto de Convenio, suprimir el numeral cinco, por cuanto en los anteriores numerales ya se está conociendo del tema.

- 1.2. Revisión y análisis del Oficio 275-FEDELBAN del 22 de agosto de 2011, suscrito por el Licenciado Wilson Díaz, Presidente de la Federación Provincial de Ligas Barriales y Parroquiales de Napo, quien solicita el aporte de USD \$6.000,00 para la realización del Campeonato de Fútbol Senior.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 8 de noviembre del 2011 en la cual se trató sobre la revisión y análisis del Oficio 275-FEDELBAN del 22 de agosto de 2011, suscrito por el Licenciado Wilson Díaz, Presidente de la Federación Provincial de Ligas Barriales y Parroquiales de Napo, quien solicita el aporte de USD

\$6.000,00 para la realización del Campeonato de Fútbol Senior; que, en el artículo 24, de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta textualmente que: “las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre”, en concordancia con el artículo 381 del mismo cuerpo legal citado, que dice: “El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; que, el artículo 54 literal q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que son funciones de los municipios, el promover y patrocinar las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón,

RESUELVE: 1. Solicitar a la Dirección Financiera presente la correspondiente reforma presupuestaria a fin de realizar el traspaso de la partida 53.06.03 denominada “Servicios de Capacitación del Sub Programa Talento Humano”, la cual según se demuestra en la Cédula Presupuestaria para el Ejercicio Económico 2011, con corte al 31 de octubre no ha sido utilizada, hacia la partida denominada “Fomento al Deporte”, con el objetivo de incentivar y apoyar al deporte barrial y parroquial, y atender el requerimiento presentado por FEDELBAN , por el monto de \$6.000,00.

2. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

1.3 Revisión y análisis del informe jurídico 054-AJ GADMT-2011 del 01 de junio de 2011, suscrito por el Doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la suscripción del convenio para la Planificación Urbanística de la Comunidad San Pedro del Uglo.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA señala que se tiene los informes técnicos y jurídicos sobre la planificación urbanística de esta Comunidad, pero en la Resolución respectiva, el Concejo requirió del Procurador Síndico y de la Dirección de Planificación, que se entregue un informe de cómo están los diferentes convenios de planificación que tiene suscrito la Municipalidad, eso no se ha entregado hasta la fecha de presentar el informe.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que estos informes le corresponde emitir al Director de Planificación, porque la Procuraduría Síndica lo que hace es elaborar los convenios y pasa a Planificación para que ellos se encarguen de cumplirlos.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA anota que esta Resolución salió así, por lo tanto lo que está indicando verbalmente debió comunicar por escrito. Además la Resolución se les entregó en el mes de junio y hasta la presente fecha no han dado contestación. Por todo esto para que la Dirección de

Planificación se comprometa a firmar un convenio de planificación urbanística, primero que se cumpla los que están pendientes. Esto es lo que se quería conocer cuántos convenios firmados no se han cumplido.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA menciona que lo que no se desea es que la Municipalidad incumpla los convenios suscritos, por eso la Resolución pedía que se informe en qué estado se encuentran y que no se siga firmando convenios si no se pueden cumplir.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA indica que la intención de la Comisión es conocer cuántos convenios en el año se pueden cumplir para que el Concejo pueda autorizar solo los que en verdad se van a realizar y también que la Municipalidad pueda dedicarse al trabajo que tiene que realizar porque tampoco se puede dedicar el equipo solo a atender convenios.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA manifiesta que por ello ha existido ciudadanos que han expresado que si la Municipalidad no puede cumplir para que firma los convenios o para que se comprometen, este es el caso del señor Mantilla de Chonta Punta, porque el de su parte ha cumplido, ha entregado los terrenos pero no se ha hecho la apertura de calles, que es parte del Convenio, además de la planificación. Se logró un acuerdo último y conversó en calidad de Presidente de la Comisión de Obras Públicas y se logró un acuerdo con el Director de Obras Públicas de la Municipalidad para que en la primera quincena de diciembre la maquinaria se traslade para ese sector y se cumpla este convenio.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY expresa que felicita a la compañera de la Comisión de Planificación y ella también ha estado presente y ha solicitado que se de solución a los pedidos que sean acordado en años anteriores, porque caso contrario queda mal la Institución. Existen tantos problemas por estos motivos.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA señala que existe una presión grande para que se firme este convenio que consta en el informe, porque si bien la Comisión quería conocer el informe de los convenios previo a aprobar este, pero si no hay la ayuda de los técnicos, no se puede conocer y hacer el seguimiento.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO mociona que con estas intervenciones se apruebe este punto del informe.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 8 de noviembre del 2011 en la cual se trató sobre la revisión y análisis del informe jurídico 054-AJ GADMT-2011 del 01 de junio del año en curso, suscrito por el Doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la suscripción del convenio para la Planificación Urbanística de la Comunidad San Pedro del Uglo; que, mediante oficio s/n de fecha 23 de septiembre de 2009, la Comunidad San Pedro del Uglo, a través de su Presidente solicitó la

realización de un Convenio de Ordenamiento Urbanístico con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, a fin de obtener las escrituras individuales de sus terrenos y ser beneficiados del Bono de la Vivienda; que, mediante oficio s/n de fecha 27 de agosto de 2010, la señalada Comunidad, vuelve a insistir sobre el mismo pedido a la Dirección de Planificación Municipal; que, mediante memorando 434 UCRUYR del 12 de mayo de 2011, enviado por la Unidad de Regulación Urbana y Rural de la Dirección de Planificación Cantonal de la Municipalidad, se remite las especificaciones técnicas para la elaboración del convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Comunidad de San Pedro del Uglo, ubicado en el sector rural de Santa Inés; que, es necesario conocer los convenios suscritos por la Municipalidad con terceros, los cuales se encuentran pendientes de su cumplimiento, a fin de establecer plazos,

- RESUELVE:**
- 1. Autorizar la suscripción del Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Comunidad San Pedro del Uglo, para su Planificación Urbanística tendiente a legalizar sus predios, de conformidad a los informes técnico y legal emitidos por la Dirección de Planificación Cantonal y la Procuraduría Síndica, respectivamente.**
 - 2. Solicitar a la Dirección de Planificación defina una fecha para el cumplimiento del Convenio.**
 - 3. Dejar constancia del incumplimiento de la Procuraduría Síndica Municipal y de la Dirección de Planificación Cantonal, en emitir el informe solicitado mediante Resolución, de los convenios pendientes de ejecución y que ha suscrito legalmente el Municipio para ordenamiento y planificación urbanística en diversos sectores del Cantón, e insistir en este pedido el mismo que deberá ser entregado en un plazo de quince días.**

2. Informe de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental de la sesión del 21 de octubre del 2011, en la cual se ha tratado sobre los siguientes puntos:

- 2.1 Estudio y análisis del informe jurídico 088 AJ GADMT, del 02 de agosto de 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la donación de un área de terreno a favor de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, para la ampliación del servicio de comunicaciones en beneficio de la ciudadanía.

EL SEÑOR ALCALDE encarga la conducción de la sesión a la señora Vicealcaldesa María Judith Jurado, por cuanto tiene que trasladarse a la avenida 15 de noviembre por asuntos urgentes institucionales.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA señala que es necesario se le indique al Consejo Nacional de Telecomunicaciones que deben coordinar con la Dirección de Planificación para buscar otro lugar para esos equipos.

LA SEÑORA VICEALCALDESA indique que eso es competencia de ellos porque ellos deben adquirir, en vista de que el Municipio ya no está en capacidad de realizar más donaciones.

Con este criterio el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental de la sesión del 21 de octubre del 2011, en la cual se ha tratado sobre el oficio CNT EP-APN-106-2010, de fecha 22 de junio de 2010, suscrito por el señor Mario Mena Alvarado, Gerente de la Agencia Provincial de Napo del Consejo Nacional de Telecomunicaciones Empresa Pública, quien solicita la donación de un área de terreno adicional a la entregada mediante comodato, la misma que actualmente resulta insuficiente, pues han cambiado las características de los equipos inicialmente previstos; que, mediante la comunicación señalada en concreto se solicita se amplíe al área entregada en comodato y a la vez que se cambie esta figura legal por la de donación; que, el artículo 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que los Gobiernos Municipales tienen competencia exclusiva sin perjuicio de otras que determine la Ley, ejercer el control sobre el uso de suelo en el Cantón; que, el artículo 441 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado; que, los equipos del Consejo de Telecomunicaciones no se encuentran instalados en un sitio adecuado, por tratarse de una zona de recreación, siendo necesario que se respete el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, conforme lo señala la Constitución,

- RESUELVE:** 1. Negar la solicitud de la Consejo Nacional de Telecomunicaciones Empresa Pública, en la que requiere se cambie la figura de comodato a donación, así como el pedido de ampliación del espacio físico, por cuanto se trata de un área comunal al servicio de la niñez y juventud.
2. Comunicar al Consejo Nacional de Telecomunicaciones que deberá cumplirse el plazo establecido en el comodato vigente, para al término del mismo, se reubique en un sitio que no afecte a los ciudadanos.

2. Análisis de la Ordenanza de Creación de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, presentado mediante memorando 368-SG-GAD.MT del 20 de septiembre del 2011, suscrito por el señor Edison Romo, Director de Secretaría General de la Municipalidad.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental de la sesión del 21 de octubre del 2011, en la cual se ha tratado sobre el proyecto de Ordenanza de Creación de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, presentado mediante memorando 368-SG-GAD.MT del 20 de septiembre del 2011, suscrito por el señor Edison Romo, Director de Secretaría General de la Municipalidad; que, el Concejo Municipal mediante Resolución 0619 del 11 de octubre del 2011 resolvió aprobar en primera dicha Ordenanza, y remitir la misma a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, a fin de que proceda a su análisis y estudio, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno; que, una de las formas de materializar plenamente la autonomía municipal reconocida constitucionalmente, es mediante el ejercicio de la facultad legislativa de los concejos municipales, al tenor de lo dispuesto en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, la que se complementa con la aplicación del principio reconocido como competencias exclusivas, constantes en el artículo 264 de la norma suprema; que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), incorpora entre las atribuciones del Concejo Municipal, el ejercicio de la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, que son normas generales, aplicables dentro de su circunscripción territorial; que, el artículo 324 del COOTAD sobre la Promulgación y Publicación, señala que: "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial y en el dominio web de la institución; si se tratase de normas de carácter tributario, además, las promulgará y remitirá para su publicación en el Registro Oficial"; que, el amplio y pleno conocimiento de la normativa cantonal, constituye un elemento fundamental para asegurar el cumplimiento del principio de seguridad jurídica, en la medida en que la exigibilidad de las normas legales locales, depende de su vigencia, para lo cual es indispensable su publicación en la Gaceta Oficial Municipal; y, en, ejercicio de la facultad legislativa atribuida en el artículo 240 párrafo primero de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el párrafo final del artículo 264 de la misma norma suprema; y, en los artículos 7 y 57 literal a),

**del Código Orgánico de Organización Territorial,
Autonomía y Descentralización,**

RESUELVE: Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza de Creación de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, por cuanto la misma guarda concordancia con las disposiciones constantes en los artículos 322, 323 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

CUARTO: CONOCIMIENTO DEL INFORME JURÍDICO SOBRE LAS PROPUESTAS DE REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN TENA.

POR SECRETARÍA se da lectura al Informe Jurídico 136-AJ-GAD-TENA del 9 de noviembre del 2011, suscrito por los señores: magister Mario Orna, doctor Álvaro Vivanco, doctora Silvia Araujo y Kennedy Otero, Director de Desarrollo Institucional, Procurador Síndico, Registradora de la Propiedad y Coordinador Técnico de la Unidad de Avalúos y Catastros, respectivamente, quienes presentan el Proyecto de Reforma a la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Tena.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO propone que el documento se remita a la Comisión de Servicios Públicos, para que allí se efectúe el análisis de la propuesta.

Aceptada la moción Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 136-AJ-GAD-TENA del 9 de noviembre del 2011, suscrito por los señores magister Mario Orna, doctor Álvaro Vivanco, doctora Silvia Araujo y Kennedy Otero, Director de Desarrollo Institucional, Procurador Síndico, Registradora de la Propiedad y Coordinador Técnico de la Unidad de Avalúos y Catastros, respectivamente, quienes presentan el Proyecto de Reforma a la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Tena,

RESUELVE: Remitir este Informe a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, a fin de que proceda a su análisis y estudio de la propuesta; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

QUINTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARIA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Informe Jurídico 121-AJ-GAD-MT-2011 del 19 de octubre del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la factibilidad de suscribir el Convenio para la Planificación Urbanística con la Comunidad de Chambira.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIHUANGO mociona que se remita el documento a la Comisión de Planificación y Presupuesto para que conjuntamente con el Procurador Síndico y el Director de Planificación se trate este tema.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 121-AJ-GAD-MT-2011 del 19 de octubre del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la factibilidad de suscribir el Convenio para la Planificación Urbanística con la Comunidad de Chambira.

RESUELVE: Remitir el referido informe a la Comisión de Planificación y Presupuesto, a fin de que conjuntamente con el señor Procurador Síndico y el Director de Planificación, procedan a su análisis; y, emitan el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

2. Oficio 075-EMPUDEPRO-G del 10 de noviembre del 2011, suscrito por la doctora María del Carmen Zurita, Gerente de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad "EMPUDEPRO TENA EP", quien presenta el Plan Operativo Anual para el Año 2012.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA señala que como representante del Concejo ante esta Empresa dese hacerles conocer lo que señala el COOTAD, en el artículo 267 que habla de los presupuestos anexos, el mismo que textualmente dice: *"Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos"*. Por lo tanto el Directorio del Mercado, lo que hace es poner en conocimiento del Concejo.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO pregunta de dónde sale el dinero que financia este presupuesto.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA manifiesta que el presupuesto está aprobado por el Directorio, pero el año anterior la Municipalidad financió ciento diez mil dólares a la Empresa, por cuanto es una Empresa Pública. Lo que el señor Alcalde ha propuesto es que la Empresa busque el mecanismo para que pueda acceder a un crédito para varias obras, pero eso es parte de su gestión. En todo caso puede pasar para análisis de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 075-EMPUDEPRO-G del 10 de noviembre del 2011, suscrito por la doctora María del Carmen Zurita, Gerente de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad "EMPUDEPRO TENA EP", quien presenta el Plan Operativo Anual para el Año 2012,

RESUELVE: Remitir el documento presentado por EMPUDEPRO TENA EP, a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que procedan a su análisis.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 19H05 del lunes 31 de octubre del 2011, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR SECRETARÍA GENERAL